



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 709
Villavicencio, 12 de julio de 2022

Señores

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA- CAJAHONOR
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2014 00217 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LINSAY XIOMARA RODRÍGUEZ BARAJAS
Demandado: JULIÁN ANDRÉS SERNA BETANCOURTH

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha primero (1º) de julio de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle indicando que la medida cautelar decretada sobre las cesantías del demandado JULIÁN ANDRÉS SERNA BETANCOURTH se encuentra vigente, las cuales deben ser congeladas en dicha entidad y no ponerlas aún a disposición del Juzgado.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3aecb64dfbc711f6c17bf52f7f576c01aa40eb50756ba9d8f72fbe2d681392**

Documento generado en 14/07/2022 02:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>